NOTA DNCP/DNC/ N° 1442 / 2015

Asunción, 25 de febrero de 2015

Ref.: EXP. N° 304.265 (23/02/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de fotocopiadora" – ID N° 286.218.-

C.P.
José Antonio Ortiz Aquino, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
CIRCUNSCRIPCION DE PARAGUARI - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la convocante modificar el criterio "La garantía deberá extenderse sobre el monto total indicado por la Convocante en el llamado" indicada en el punto 14 del anexo B, considerando que el punto 10 del anexo B no aplica.

2. Suprimir los dos primeros puntos de la capacidad técnica, ya que las mismas no corresponden, considerando que el mismo apunta a la infraestructura, ya sea a la capacidad del personal, instrumentos para una buena provisión del servicio requerido.

3. Cuál será la documentación para el primer criterio de desempate, así también suprimir la palabra similar considerando que la misma no puede definir con exactitud los tipos de contrato.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ruben Sanchez
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/CD/rs